



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de servicios de un (1) Especialista Técnico para el Órgano de Control Institucional

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de especialista técnico para el Órgano de Control Institucional (OCI).

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un especialista técnico, con título de ingeniero Civil y experiencia en control gubernamental.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido comprende la ejecución de los servicios que se detallan a continuación:

- Recopilación de información y elaboración de carpetas de servicios en relación a ejecución de obras públicas
- Visitas de inspección física que resulten necesarias.
- Elaborar informes técnicos de los encargos efectuados.
- Otros relacionados a los servicios de control a cargo del órgano de control institucional.

Servicios de control específicos, que deberán ser ejecutados de acuerdo a las normas y lineamientos de calidad impartidos por la Contraloría General de la República.

Asimismo, deberá guardar absoluta confidencialidad y reserva de la información y documentación a la que tenga acceso por motivo de la prestación del servicio, estando prohibido revelar dicha información a terceros.

4. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DEL LOCADOR A SER CONTRATADO

- a) Ingeniero civil con colegiatura hábil vigente.
- b) Experiencia profesional acreditada en su profesión como supervisor, residente de 4 años, y en labores de control gubernamental mínimo de 2 servicios de control, a la fecha de presentación de propuesta, contados a partir de su condición de egresado universitario.
- c) Capacitación en contrataciones del estado y control gubernamental, en los últimos 3 años.
- d) Igualmente, deberá cumplir los requisitos generales siguientes: (Presentar Declaración Jurada):
 - No haber desempeñado en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero actividades de gestión, en funciones ejecutivas o de asesoría en los últimos 4 años a la fecha de la convocatoria.
 - No ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y por razón de matrimonio con funcionarios o servidores que laboren en Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, aun cuando estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (2) años.
 - No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales por la comisión de delitos dolosos; así como, no estar incurso o haber estado incurso en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
 - No encontrarse impedido o tener incompatibilidades para contratar con el Estado.



Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero
Órgano de Control Institucional

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación por 3 meses, computado desde el día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual.